

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

43

MADRID NÚMERO 9

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 372 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silveria Pérez Montemayor y otros, contra las empresas “Comar Madrid Obras, Sociedad Limitada”, “Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros”, “Parque Residencia Alcalá, Comunidad de Bienes” y “Mapfre Industrial, Sociedad Anónima de Seguros”, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 21 de enero de 2011.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva:

Dispongo: Rectificar el error material de omisión en el hecho primero y en la parte dispositiva del auto dando la orden general de ejecución de fecha 14 de diciembre de 2010, en el sentido de ser también ejecutados han sido omitidos los comuneros doña María del Carmen Elizalde Centeno, “Alquileres Torrelodones, Sociedad Limitada”, “Cabo Alto Inversión y Gestión, Sociedad Limitada”, doña María de los Ángeles Alarza Ares, “Eskart 2000, Sociedad Limitada”, doña Patricia Alonso Fernández, doña Eva María Fernández Alonso, doña María de los Ángeles Fernández Sobrino, doña Susana de la Fuente Ortega, don Alejandro Herrero Villar, don Gerardo Meteo Fernández, doña Beatriz Nieto Velasco, doña María Estrella Rodríguez Arroba, don José Esteban Rodríguez Remón, don Honorato Rodríguez Verano, don Alfredo López Aza y doña María del Carmen Nieva Jiménez.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Comar Madrid Obras, Sociedad Limitada”, “Comar Obras y Reformas, Sociedad Limitada”, doña María del Carmen Elizalde Centeno y don Gerardo Meteo Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de enero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.433/11)